



FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, F.S.P.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General, por la que se convoca el procedimiento de selección de candidatos para la puesta en marcha de un espacio de coworking dirigido a emprendedores en Monesterio y Comarca durante el año 2018. (2018062575)

La Fundación EOI, F.S.P. (Escuela de Organización Industrial), en adelante, Fundación EOI, fue incluida como beneficiaria y organismo intermedio dentro del Programa Operativo CCI 2014ES05SFOP002 de Empleo, Formación y Educación (POEFE), en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015.

Estas acciones estarían enmarcadas dentro de los objetivos descritos en Eje Prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" y la Prioridad de Inversión. 8.3. "Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras".

En concreto se enmarcan en los siguientes Objetivos específicos y medidas:

Objetivo Específico 8.3.1. "Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación".

Medida 8.3.1.2 "Formación orientada a la creación de empresas en sectores con potencial de crecimiento y generación de empleo y tutorización de los proyectos empresariales".

Por su parte, el artículo 9.1.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de fomento del desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos de la política económica nacional.

A tal efecto, la Consejería de Economía e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Empresa y Competitividad, tiene asignadas las competencias para el desarrollo y ejecución de programas y planes que fomenten el emprendimiento en la región.

En este sentido, una de las herramientas que mejor permiten el desarrollo y ejecución de programas y planes de fomento del emprendimiento son los espacios de coworking, como lugares de trabajo destinados a emprendedores, diseñados para aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos de los emprendedores en un periodo de tiempo limitado, identificando aquellos que presentan mayor potencial de desarrollo.



En ejercicio de las competencias antes referidas, y a la vista de lo establecido en el anexo del proyecto de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018, la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura dictó Resolución de fecha 29 de junio de 2018, mediante la que se concede una subvención nominativa a favor de la Fundación EOI para la puesta en marcha de un espacio de coworking para emprendedores en la localidad de Monesterio y Comarca, durante el año 2018.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo establecido en la letra a) del apartado séptimo de la mencionada resolución, la Fundación EOI va a proceder a ejecutar la puesta en marcha del espacio de coworking para emprendedores subvencionado en la localidad de Monesterio y Comarca.

Previamente, con el fin de garantizar los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, transparencia y no discriminación, y debiendo respetar íntegramente los contenidos de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha de efectuar una convocatoria pública en el Diario Oficial de Extremadura para establecer el procedimiento de selección de los candidatos, dirigida a emprendedores que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de la misma, de acuerdo con la normativa derivada del Fondo Social Europeo.

En su virtud, se dicta la presente resolución.

Artículo 1.

La convocatoria de selección de candidatos para la puesta en marcha del espacio de coworking que la Fundación EOI va a desarrollar durante el año 2018 en la localidad de Monesterio y Comarca está dirigida a emprendedores innovadores con proyectos empresariales en fase temprana de desarrollo, y/o emprendedores innovadores que hayan creado una empresa recientemente, preferentemente en los últimos 6 meses, y ubicados prioritariamente en Extremadura.

Serán emprendedores que tengan gran motivación y compromiso con el programa, que muestren el deseo de mejorar sus capacidades y habilidades para poner en marcha su propio proyecto empresarial.

Los proyectos seleccionados estarán integrados por un mínimo de una y un máximo de tres personas por cada uno de ellos, que serán las personas beneficiarias. Todas las personas seleccionadas deberán acreditar las condiciones necesarias para poder ser beneficiarias. En el caso de que no se produzca dicha acreditación, se seleccionará el siguiente proyecto de la lista cuyos integrantes puedan acreditar las condiciones necesarias.

Los beneficiarios integrantes de los respectivos proyectos seleccionados deberán participar activamente en las diferentes actividades que se programen durante la edición del espacio de



coworking. Aquellos beneficiarios que no sigan oportunamente el programa de formación y/o mentorización serán declarados No Aptos, no pudiendo continuar como beneficiarios de la presente convocatoria.

Artículo 2.

El espacio de coworking tendrá una duración aproximada de dos meses y medio a cinco meses, y albergará a un número mínimo de doce y un número máximo de veintidós proyectos de emprendedores.

En el espacio coworking se desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Formación.

Se desarrollarán 12 talleres de formación de 4 h cada uno (total 48 horas). En la fase formativa se realizarán:

Talleres para potenciar el desarrollo de competencias de emprendimiento.

Talleres para potenciar el desarrollo de competencias en gestión de proyectos.

Los talleres serán de asistencia obligatoria para todos los participantes de los proyectos seleccionados.

b) Tutorización-mentoring.

Todos los proyectos seguirán de manera obligatoria un proceso de tutorización que será de 20 horas mínimas por cada uno de los proyectos, pudiendo llegar a 35, o más, si así lo demandasen los respectivos beneficiarios.

c) Eventos.

A lo largo del espacio de coworking se desarrollarán diferentes eventos con el objetivo de favorecer el networking entre los emprendedores y demás agentes del ecosistema emprendedor. Además, se realizará un Demoday en las semanas finales en el que se presentarán los proyectos y el alcance de los mismos tras el proceso realizado.

d) Otras acciones.

Se desarrollarán acciones de captación de inversión, tanto para empleados como para empresas existentes en Monesterio y Comarca.

Artículo 3.

Los candidatos interesados en participar en el proceso de selección de emprendedores para formar parte del espacio de coworking deberán enviar su solicitud a través del siguiente enlace:



<https://www.eoi.es/es/espacios-coworking/monesterio/admision>

Habr  que rellenar los correspondientes datos solicitados en dicho enlace:

- Datos personales.
- Datos profesionales.
- Breve descripci3n del proyecto.
- Motivos de inter s (motivos por los que el solicitante desea participar en la convocatoria).
- Documentaci3n obligatoria a adjuntar con la solicitud:
 - Fotocopia DNI o NIE.
 - Justificante situaci3n Laboral.
 - ◊ Documento reciente de pago de cuota a la Seguridad Social como aut3nomo,
 - ◊ O documento reciente de demanda de empleo o de demanda de mejora de empleo (en caso de estar desempleado, o de demanda de mejora de empleo, en caso de estar empleado en trabajo precario),
 - ◊ O acreditaci3n de la empresa en la que trabaja (certificado de la empresa o, en su defecto, copia de la cabecera de una n3mina reciente).

Art culo 4.

Esta convocatoria se celebra en r gimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminaci3n, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignaci3n y utilizaci3n de los recursos p blicos, y estar  abierta hasta que se alcance la cifra de veintid3s proyectos emprendedores seleccionados, pudi ndose iniciar su puesta en marcha cuando se hayan seleccionado, al menos, 12 proyectos.

La presente convocatoria seguir , en lo no previsto en la misma, y en cuanto resulte de aplicaci3n, lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Aut3noma de Extremadura, en la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las caracter sticas que establecen en la presente resoluci3n.

Art culo 5.

De acuerdo con lo dispuesto en los art culos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com n de las Administraciones P blicas, contra las



resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.

Disposición final.

La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Madrid, 24 de octubre de 2018. La Directora General Fundación EOI, NIEVES OLIVERA PÉREZ-FRADE.